Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Secretaría de Obras Públicas

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-06-22-01

PROGRAMA	PMO- EJERCICIO 2022
OBRA	GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, COLONIA CHE GUEVARA, EN GUADALUPE, ZAC.
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	$ 1,391,721.83
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REP. LEGAL	ING. TOMAS MÁRQUEZ CRISTERNA
RFC	[redacted]
REG. MPAL	HAGOIC-CGE-949/2022

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MGU-SOPM-PMO-06-22-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE:

COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
ING. TOMAS MÁRQUEZ CRISTERNA.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-PMO-06-22, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, COLONIA CHE GUEVARA, EN GUADALUPE, ZAC. QUE SE UBICA EN: GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $1,391,721.83 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 83/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA DIFERIR, EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE REPROGRAMADO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

A). -. SE AUTORIZÓ REPROGRAMACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIDO AL PAGO DIFERIDO DEL ANTICIPO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - SE MODIFICA Y REPROGRAMA EL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022., CONFORME A LA DECLARACIÓN II INCISO A, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 1750-A/2022.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

[redacted] [redacted]

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

[redacted]